DNCP/DNC N° 17064/2015

Asunción, 05 de Agosto de 2015.

Señor
Arnaldo Rubén Gonzalez Galván, Responsable
SUB- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°3
NIVEL CENTRAL (D.O.C)
MSP y BS
TEL: 453571 MAIL: gonzalezgalvan@gmail.com
Presente:

REFERENCIA: Expte. N° 321608 de fecha (31/07/2015) LCO N° 06/15 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios para el SENASA"* ID N° 295927. NOTA ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO36) – b) Experiencia y Capacidad Técnica :
   a) Se indica cuanto sigue: *"…1. Experiencia mínima de 2 (dos) años (comprendido entre el periodo 2012,2013 y 2014) en la provisión de los servicios objeto del presente llamado, el cual se constatara con la presentación de copias de Contratos ejecutados de provisión, o facturación de venta o recepciones finales de provisión de bienes objeto del presente llamado…"* (sic) y *"…2 Certificados de cumplimiento de contratos emitidos por entidades del estado u entidades privadas sobre la provisión de los bienes solicitados…"* (sic), al respecto, requerimos replantearlo debido a que el presente llamado consiste en la contratación de un servicio y no la adquisición de bienes.
   Solicitamos tener en cuenta lo observado también para lo indicado en la Sección VII – Anexo I – punto "h".
2. En la Sección III Suministros Requeridos – 3 – Métodos de Trabajo y Plazos – Página 28:
   a) Respecto a la siguiente indicación: *"…Dos coma cinco por ciento (2.5%) del valor del suministro en demora por cada semana o fracción mayor a tres (3) días de atraso…"* (sic), sin embargo en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato se indica lo siguiente: *"…CEC 26.1 Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el cronograma de entregas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del suministro en demora, por cada 2 (dos) días de atraso…"* (sic); como podrá notarse existen diferencias entre ambas indicaciones, solicitamos replantear las mismas haciéndolos coincidir entre si.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

…///…

...///...

3. En la Sección V Modelo de Contrato – Clausula 3 :
   a) Donde dice: *"...Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 272574..."* (sic); solicitamos replantear el ID del llamado mencionado debido a que no coincide con el ID del llamado de referencia.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

NC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py